



Dr. Pedro Antonio Riega López  
DECANO NACIONAL  
Dra. Virginia Alicia Garaycochea Cannon  
VICEDECANA  
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona  
SECRETARIO GENERAL  
D. William Enrique Guzmán Ortiz  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Dr. Victor Ruperto Carrasco Cortez  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dra. Sonia Lucía Indacochea Cáceda  
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA  
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes  
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL  
Y CIENTÍFICO  
Dra. Magaly Marlitz Blas Blas  
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN MEDICINA  
Y SALUD PÚBLICA  
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez  
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL  
Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara  
SECRETARIA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL  
DE LA MEDICINA  
Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez  
ACCESITARIO  
Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand  
ACCESITARIA  
Dr. Enrique Rafael Poma Gil  
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD  
Dr. Marcos Hugo Parimango Alvarez  
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS  
Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales Montúfar  
CONSEJO REGIONAL III LIMA  
Dr. Yoe Michel García Aliaga  
CONSEJO REGIONAL IV JUNÍN  
Dra. Miriam Aliaga Cayo  
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA  
Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal  
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO  
Dr. Jorge Victor Espinoza Cuadros  
CONSEJO REGIONAL VII PIURA  
Dr. Humberto Marter Rosas Lavado  
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO  
Dra. Julia Mónica Ruth Neira Goyeneche  
CONSEJO REGIONAL IX ICA  
Dr. David Neil Alcántara Asencios  
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO  
Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya  
CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ  
Dra. Maruja Ruth García Mamani  
CONSEJO REGIONAL XII TACNA  
Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla  
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA  
Dr. Luis Felipe Zea Vilca  
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO  
Dra. Nidia Ubelina Calderón Romero  
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN  
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga  
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO  
Dr. Oscar Marciano Julcamoro Asencio  
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA  
Dra. Mary Silvia Querevalu Soria Vda. De Pio  
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO  
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores  
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE  
Dr. Victor Eugenio Camones Meneses  
CONSEJO REGIONAL XX PASCO  
Dra. Janett Magaly Reyes Salazar  
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA  
Dr. José Ponce Velásquez  
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC  
Dr. Modesto Carnero Huamán  
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES  
Dr. Julián Melchor Acevedo  
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCÁVELICA  
Dr. Jihmy Matamoros Mendoza  
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS  
Dr. Pedro Soncco Sánchez  
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS  
Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta  
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

### CARTA N° 873-CMP-CN-SIPMYS-2026

Miraflores, 18 de marzo del 2026

Señora Congresista  
**MAGALY RUIZ RODRÍGUEZ**  
Presidenta  
Comisión de Salud y Población  
Congreso de la República  
**Presente. -**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestra calidad de institución representativa de la profesión médica en el Perú, en relación al **Proyecto de Ley N°13868/2025-CR, "Ley que modifica la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a fin de hacer efectivo el ascenso de hasta dos niveles para los servidores del Sector Salud que al 31 de diciembre del 2024 han acumulado más de 10 años de servicio"**, a fin de manifestarle nuestra opinión institucional a favor de esta iniciativa legislativa, basada en los siguientes argumentos:

- El Proyecto de Ley N°13868/2025-CR, "**Ley que modifica la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a fin de hacer efectivo el ascenso de hasta dos niveles para los servidores del Sector Salud que al 31 de diciembre del 2024 han acumulado más de 10 años de servicio**", presentado en fecha 02/02/2026 por el Congresista de la República Américo Gonza Castillo del Grupo Parlamentario "Perú Libre", en su artículo 1 propone como objeto de la ley "**modificar la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2026, a fin de hacer efectivo el ascenso de hasta dos niveles para los servidores del sector salud que al 31 de diciembre del 2025 han acumulado más de 10 años de servicio**"; así como propone en su artículo 2 sobre la finalidad de la ley "**garantizar la igualdad ante la ley, los derechos sociolaborales de los servidores del sector salud comprendidos en la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2026**".
- En ese orden de ideas la precitada iniciativa legislativa en su artículo 3 propone lo siguiente:

**"Artículo 3.- Modificatoria de la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2026 Se modifica la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2026, en los siguientes términos:**

**"CENTESIMA TERCERA. Ascenso progresivo del personal de la salud**

**1. Se autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, a realizar el ascenso de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud a que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma registrados en**



Dr. Pedro Antonio Riega López  
DECANO NACIONAL  
Dra. Virginia Alicia Garaycochea Cannon  
VICEDECANA  
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona  
SECRETARIO GENERAL  
D. William Enrique Guzmán Ortiz  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Dr. Victor Ruperto Carrasco Cortez  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dra. Sonia Lucía Indacochea Cáceda  
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA  
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes  
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL  
Y CIENTÍFICO  
Dra. Magaly Marlitz Blas Blas  
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN MEDICINA  
Y SALUD PÚBLICA  
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez  
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL  
Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara  
SECRETARIA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL  
DE LA MEDICINA  
Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez  
ACCESITARIO  
Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand  
ACCESITARIA

Dr. Enrique Rafael Poma Gil  
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD  
Dr. Marcos Hugo Parimango Alvarez  
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS  
Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales Montúfar  
CONSEJO REGIONAL III LIMA  
Dr. Yoe Michel García Aliaga  
CONSEJO REGIONAL IV JUNÍN  
Dra. Miriam Aliaga Cayo  
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA  
Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal  
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO  
Dr. Jorge Victor Espinoza Cuadros  
CONSEJO REGIONAL VII PIURA  
Dr. Humberto Marter Rosas Lavado  
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO  
Dra. Julia Mónica Ruth Neira Goyeneche  
CONSEJO REGIONAL IX ICA  
Dr. David Neil Alcántara Asencios  
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO  
Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya  
CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ  
Dra. Maruja Ruth García Mamani  
CONSEJO REGIONAL XII TACNA  
Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla  
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA  
Dr. Luis Felipe Zea Vilca  
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO  
Dra. Nidia Ubelina Calderón Romero  
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN  
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga  
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO  
Dr. Oscar Marciano Julcamoro Asencio  
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA  
Dra. Mary Silvia Querevalu Soria Vda. De Pio  
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO  
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores  
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE  
Dr. Victor Eugenio Camones Meneses  
CONSEJO REGIONAL XX PASCO  
Dra. Janett Magaly Reyes Salazar  
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA  
Dr. José Ponce Velásquez  
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC  
Dr. Modesto Camero Huamán  
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES  
Dr. Julián Melchor Acevedo  
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAVELICA  
Dr. Jihmy Matamoros Mendoza  
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS  
Dr. Pedro Soncco Sánchez  
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS  
Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta  
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de diciembre de 2024, según lo siguiente:

a) Hasta en dos (2) niveles, mediante concurso interno, a los que cuenten, como mínimo, con cinco (5) años de permanencia en el nivel remunerativo actual al 31 de diciembre de 2024 y que no ascendieron en el proceso autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

b) En un (1) nivel, mediante concurso interno, a los que, producto del proceso de ascenso distinto a lo autorizado por el artículo 51 de la Ley 32185, no cuenten con cinco (5) años de servicios asistenciales en el nivel remunerativo actual, siempre que el tiempo global de servicios efectivamente prestado en la línea de carrera, al 31 de diciembre de 2024, alcance para ubicarse en un siguiente nivel remunerativo.

(...)"

- Al respecto, en la exposición de motivos el legislador sustenta esta iniciativa legislativa planteando como problema público a resolver desde una perspectiva jurídica y técnica, que de acuerdo a la Ley N°23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y carrera de los profesionales de salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°019-83-PCM, uno de los factores de evaluación para el ascenso de los profesionales de la salud, es el tiempo de servicios, de acuerdo al escalafón de los profesionales de la salud y no del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP. De otra parte, la fecha 31 de julio de 2024, técnica y legalmente, es que el personal de la salud nombrado, para que acceda al proceso de ascenso, de acuerdo al marco normativo autorizado por el artículo 51 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP y el computo de tiempo de servicios debería ser al 31 de diciembre de 2024.
- Así mismo, el legislador argumenta en la exposición de motivos que de acuerdo al principio de anualidad presupuestal y el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2025; en ese sentido el tiempo de servicios acumulado para el proceso de ascenso debió ser al 31 de diciembre del 2024 y no como se ha establecido al 31 de julio de 2024.
- Conforme a lo sustentado en la exposición de motivos, el legislador argumenta que de la evaluación por las respectivas comisiones de ascenso de las unidades ejecutoras a nivel nacional, los profesionales y técnicos auxiliares al 31 de julio de 2024, contaban con un tiempo de servicios de más de 9 años y 7 meses; de acuerdo a los criterios establecidos en los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud<sup>1</sup>, en el marco normativo del artículo 51 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dicho personal solamente pudo ascender un solo nivel, quedándose sin ascender al otro nivel por cinco meses; ya que la norma

<sup>1</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2025-SA



Dr. Pedro Antonio Riega López  
DECANO NACIONAL  
Dra. Virginia Alicia Garaycochea Cannon  
VICEDECANA  
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona  
SECRETARIO GENERAL  
D. William Enrique Guzmán Ortiz  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Dr. Victor Ruperto Carrasco Cortez  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dra. Sonia Lucía Indacochea Cáceda  
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA  
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes  
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL Y CIENTÍFICO  
Dra. Magaly Marlitz Blas Blas  
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN MEDICINA Y SALUD PÚBLICA  
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez  
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL  
Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara  
SECRETARIA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL DE LA MEDICINA  
Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez  
ACCESITARIO  
Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand  
ACCESITARIA

Dr. Enrique Rafael Poma Gil  
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD  
Dr. Marcos Hugo Parimango Alvarez  
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS  
Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales Montúfar  
CONSEJO REGIONAL III LIMA  
Dr. Yoe Michel García Aliaga  
CONSEJO REGIONAL IV JUNÍN  
Dra. Miriam Aliaga Cayo  
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA  
Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal  
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO  
Dr. Jorge Victor Espinoza Cuadros  
CONSEJO REGIONAL VII PIURA  
Dr. Humberto Marter Rosas Lavado  
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO  
Dra. Julia Mónica Ruth Neira Goyeneche  
CONSEJO REGIONAL IX ICA  
Dr. David Neil Alcántara Asencios  
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO  
Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya  
CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ  
Dra. Maruja Ruth García Mamani  
CONSEJO REGIONAL XII TACNA  
Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla  
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA  
Dr. Luis Felipe Zea Vilca  
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO  
Dra. Nidia Ubelina Calderón Romero  
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN  
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga  
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO  
Dr. Oscar Marciano Julcamoro Asencio  
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA  
Dra. Mary Silvia Querevalu Soria Vda. De Pio  
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO  
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores  
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE  
Dr. Victor Eugenio Camones Meneses  
CONSEJO REGIONAL XX PASCO  
Dra. Janett Magaly Reyes Salazar  
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA  
Dr. José Ponce Velásquez  
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC  
Dr. Modesto Carnero Huamán  
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES  
Dr. Julián Melchor Acevedo  
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAYELICA  
Dr. Jihmy Matamoros Mendoza  
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS  
Dr. Pedro Soncco Sánchez  
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS  
Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta  
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

presupuestal limitaba al personal el poder ascender progresivamente hasta por 2 niveles. De acuerdo al marco normativo vigente, para que puedan acceder a otro nivel, es decir al nivel inmediato superior a los que, a partir del mes de diciembre de 2025, deberán pasar cinco (5) años de tiempo de servicios, perjudicándose puesto que la mayoría tendrá cuatro (4) años y siete (meses), causándoles un perjuicio laboral y económico al no poder ascender al otro nivel.

- En ese sentido, según el legislador de acuerdo al principio de igualdad ante la Ley y la irrenunciabilidad a los derechos laborales, reconocidos por la Constitución y la ley; así como la interpretación favorable al trabajador en caso de duda insalvable sobre el sentido de una norma, se propone la presente propuesta legislativa, que permitirá de manera excepcional y por única vez, ascender hasta el segundo nivel aquellos profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar que al 31 de diciembre de 2024, contaban con más de diez (10) años de tiempo de servicios.
- Como colegio profesional representativo de la orden médica a nivel nacional coincidimos con el legislador sobre el hecho que resulta injusto y desproporcional haberse dispuesto en el artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2025 y en la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Año Fiscal 2026, establecer el ascenso progresivo de los profesionales de la salud hasta el 31 de julio de 2024 para contabilizar el tiempo de servicios de dichos profesionales que vienen dedicando muchos años de servicio, impidiéndoles acceder a su derecho de poder ascender; siendo indispensable ampliar dicho tiempo de servicios hasta el 31 de diciembre de 2024.
- En ese sentido, consideramos pertinente y necesario modificar la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 32513, que regula el Ascenso progresivo del personal de la salud, a fin que luego de aprobada esta iniciativa legislativa el Ministerio de Salud mediante Decreto Supremo apruebe los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, cuyo proceso de formulación deberá ser conducido por la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, con participación de representantes de las diferentes instituciones sindicales de los profesionales de la salud así como de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud, considerando para ello la fecha de corte propuesta, es decir al 31 de diciembre del 2024 y no al 31 de julio del 2024 como se encuentra dispuesto a la fecha.
- Cabe señalar que dichos lineamientos deberán contar con la opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR<sup>2</sup> y del Ministerio de Economía y Finanzas-MEF<sup>3</sup>, a fin de establecer los requisitos, procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para desarrollar el proceso de concurso interno de ascenso del personal de la salud, al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio el Estado, autorizado por la Centésima Tercera Disposición

<sup>2</sup> Oficio N° 000559-2025-SERVIR-PE – Informe Técnico N° 001175-2025-SERVIR-GPGSC

<sup>3</sup> Oficio N° 2694-2025-EF/13.01 – Informe N° 2578-2025-EF/53.04



Dr. Pedro Antonio Riega López  
DECANO NACIONAL  
Dra. Virginia Alicia Garaycochea Cannon  
VICEDECANA  
Dr. Pavel Jaime Contreras Carmona  
SECRETARIO GENERAL  
D. William Enrique Guzmán Ortiz  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
Dr. Victor Ruperto Carrasco Cortez  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Dra. Sonia Lucia Indacochea Cáceda  
SECRETARIA DE FORMACIÓN ÉTICA Y DEONTOLÓGICA  
Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes  
SECRETARIO DE DESARROLLO PROFESIONAL  
Y CIENTÍFICO  
Dra. Magaly Marlitz Blas Blas  
SECRETARIA DE INCIDENCIA POLÍTICA EN MEDICINA  
Y SALUD PÚBLICA  
Dr. Benjamín Arturo Lino Rodríguez  
SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL  
Dra. Elizabeth Rosa Rojas Lara  
SECRETARIA CONTRA EL EJERCICIO ILEGAL  
DE LA MEDICINA  
Dr. Rolig Abad Aliaga Chávez  
ACCESITARIO  
Dra. Jazmine Stephanie Bazán Durand  
ACCESITARIA  
  
Dr. Enrique Rafael Poma Gil  
CONSEJO REGIONAL I LA LIBERTAD  
Dr. Marcos Hugo Parimango Alvarez  
CONSEJO REGIONAL II IQUITOS  
Dra. Frida Jenny Gloria Gonzales Montúfar  
CONSEJO REGIONAL III LIMA  
Dr. Yoe Michel García Aliaga  
CONSEJO REGIONAL IV JUNÍN  
Dra. Miriam Aliaga Cayo  
CONSEJO REGIONAL V AREQUIPA  
Dr. Reynaldo Cabrera Berrocal  
CONSEJO REGIONAL VI CUSCO  
Dr. Jorge Victor Espinoza Cuadros  
CONSEJO REGIONAL VII PIURA  
Dr. Humberto Marter Rosas Lavado  
CONSEJO REGIONAL VIII CHICLAYO  
Dra. Julia Mónica Ruth Neira Goyeneche  
CONSEJO REGIONAL IX ICA  
Dr. David Neil Alcántara Ascencios  
CONSEJO REGIONAL X HUÁNUCO  
Dr. Julio Daniel Vizcarra Anaya  
CONSEJO REGIONAL XI HUARAZ  
Dra. Maruja Ruth García Mamani  
CONSEJO REGIONAL XII TACNA  
Dr. Paul Shane Herrera Zorrilla  
CONSEJO REGIONAL XIII PUCALLPA  
Dr. Luis Felipe Zea Vilca  
CONSEJO REGIONAL XIV PUNO  
Dra. Nidia Ubelina Calderón Romero  
CONSEJO REGIONAL XV SAN MARTÍN  
Dr. Juan Gualberto Rondinelli Zaga  
CONSEJO REGIONAL XVI AYACUCHO  
Dr. Oscar Marciano Julcamoro Ascencio  
CONSEJO REGIONAL XVII CAJAMARCA  
Dra. Mary Silvia Querevalu Soria Vda. De Pio  
CONSEJO REGIONAL XVIII CALLAO  
Dr. Ricardo Zenón Aguirre Flores  
CONSEJO REGIONAL XIX CHIMBOTE  
Dr. Victor Eugenio Camones Meneses  
CONSEJO REGIONAL XX PASCO  
Dra. Janett Magaly Reyes Salazar  
CONSEJO REGIONAL XXI MOQUEGUA  
Dr. José Ponce Velásquez  
CONSEJO REGIONAL XXII APURÍMAC  
Dr. Modesto Carnero Huamán  
CONSEJO REGIONAL XXIII TUMBES  
Dr. Julián Melchor Acevedo  
CONSEJO REGIONAL XXIV HUANCAVELICA  
Dr. Jhimmy Matamoros Mendoza  
CONSEJO REGIONAL XXV AMAZONAS  
Dr. Pedro Soncco Sánchez  
CONSEJO REGIONAL XXVI MADRE DE DIOS  
Dra. Flor Esperanza Terrones Mayta  
CONSEJO REGIONAL XXVII LIMA PROVINCIAS

Complementaria Final de la Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026. En ese sentido, consideramos que la iniciativa legislativa cuenta con el sustento técnico normativo, conforme a lo desarrollado en su exposición de motivos.

- Por las consideraciones de carácter normativo expuestas, recomendamos a la Comisión bajo su Presidencia dictaminar el Proyecto de Ley N° 13868/2025-CR, “Ley que modifica la Centésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, a fin de hacer efectivo el ascenso de hasta dos niveles para los servidores del Sector Salud que al 31 de diciembre del 2024 han acumulado más de 10 años de servicio”.

Agradecemos anticipadamente por su atención y aprovechamos la oportunidad para expresarles los sentimientos de nuestra especial estima personal.

Atentamente,

COLEGIO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL

DR. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ  
DECANO NACIONAL

COLEGIO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL

DR. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA  
SECRETARIO GENERAL

COLEGIO MEDICO DEL PERU  
CONSEJO NACIONAL

DRA. MAGALY BLAS BLAS  
TITULAR DE LA SECRETARIA DE INCIDENCIA  
POLÍTICA EN MEDICINA Y SALUD PÚBLICA

PRL/PCC/mlah/gcs